

Código D-SDJ-CE- 16	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	OTRO SI	
Página: 1 de 1		

OTRO SI MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO. 158 del 31 DE MARZO del 2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y NURIS MILADIS BERRIO.

OBJETO.” PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO OPERATIVO EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DEL DISTRITO DE TURBO.”

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.758.044** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de alcalde Distrital y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO**, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra la señora. **NURIS MILADIS BERRIO**, identificada con cedula número 39.314.825 de Turbo, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente otro si modificatorio **Nro. 001 al CONTRATO DE PRESTACION. Nro 158 del 31 DE MARZO del 2025**, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente modificación, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO.154 del 31 DE MARZO del 2025:** modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**, toda vez que inicialmente se pactó un plazo de nueve (9) meses, situación que no resulta jurídicamente viable, dado que la ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal del año 2025 en consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA**, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses y veintitrés (23) días**, quedando como fecha de terminación **el 31 de diciembre de 2025**, Como consecuencia del ajuste del plazo contractual, se modifica la **CLÁUSULA TERCERA VALOR**, la cual quedará así **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$33.313.333)**. con cargo al CDP 00159 rubro No.2.3.02.02.009 Descripción **servicios para la comunidad, sociales y personales fuente de financiación No.1.2.3.1.19 estampillas., PARÁGRAFO PRIMERO:** Como consecuencia de la modificación del plazo contractual, al momento de la **liquidación del contrato**, el **Distrito de Turbo** efectuará el **ajuste presupuestal correspondiente a los ocho (8) días no ejecutados**, descontando el valor respectivo de las sumas a favor del Distrito, conforme a la ejecución real del contrato, por lo anterior se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL**, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:** El Distrito de Turbo, cancelará **OCHO (8) PAGOS Mensuales iguales cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L \$3.800.000. Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L \$2.913.333 LOS ULTIMOS VEINTITRES (23) DIAS RESTANTES.**Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro y compromiso presupuestal**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Entidad Contratante:	ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ – alcalde Distrital	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	NURIS MILADIS BERRIO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyecto	LEIDY MOSQUERA CÁCERES – P.U	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó y Aprobó	JOYCE CAROLINA DOMINGUEZ	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
	Jefe de Contratación	